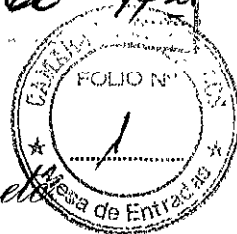


CAMARA DE LA MESA DE	
3 ABR 2003	
SEC. D	1100

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



Artículo 1) Prorrógase hasta el 31 de diciembre del año 2005 el plazo de vigencia instituido por el artículo 16 de la Ley Nro. 24.146, modificado por las Leyes Nros. 24.383 y 24.768, cuyo vencimiento opera conforme al Decreto 1.247/2000 el día 31 de diciembre del 2003

Artículo 2) De forma.

Hector J. Cavallero
Dr. HECTOR J. CAVALLERO
DIPUTADO DE LA NACION

[Handwritten marks]